

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Contrato No. 07BI2040 LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL No: LA-019GYR004-N58-2012
---	--	--

NUMERO DE CONTRATO: 07BI2040

Contrato de adquisición de "Mobiliario y Equipo Médico para el régimen Ordinario, Ejercicio 2012", que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Chiapas a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, en su carácter de Representante Legal y Titular de la Delegación Estatal en Chiapas, y, por la otra la empresa Proveedora Medica Hospitalaria, S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Jorge Froylan Piña Solorzano, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante el C. Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, en su carácter de apoderado legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que contiene en la Escritura Pública Número 87,479, Libro 2583, de fecha 22 de Septiembre de 2010, pasada ante la fe del Notario Público Número 104 Licenciado José Ignacio Senties Laborde, de la Ciudad de México D.F.

I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "Mobiliario y Equipo Médico para el régimen Ordinario, Ejercicio 2012".

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el oficio de autorización de inversión número 01-670000/DDP/190/1322, de fecha 06 de Septiembre del 2012.

I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional Número: LA-019GYR004-N58-2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Contrato No. 07B12040 LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL No: LA-019GYYR004-NS8-2012
---	--	---

- 1.7.

Con fecha **17 de Octubre del 2012**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Chiapas, emitió el **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.8.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato

1.9.

En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de la Convocatoria de licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la Convocatoria, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

1.10.

Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Carretera Costera y Anillo Periférico sin número, Colonia Centro, C. P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.**

II.

"EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.

Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **41,562 volumen 842** de fecha **17 de Agosto de 1982**, protocolizada ante la fe del Licenciado **Pedro del Paso Regaert**, Notario Público Número **65**, de la ciudad de **México, D.F.**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la ciudad de **México, D.F.**, bajo el folio mercantil número **66,660**.

II.2.

Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Jorge Froylan Pina Solórzano**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **17,792 volumen 442**, del **23 de Mayo de 1997**, otorgada ante la fe del Licenciado **Juan Vicente Matute Ruiz**, Notario Público número **179**, de la ciudad de **México, D.F.**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.

De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: **Compra, venta de artículos dentales muebles para oficina consignación, representaciones, importaciones y exportaciones y la realización de todos los actos de comercio con artículos médicos en general.**

II.4.

La secretaría de hacienda y crédito público le otorgó el registro federal de contribuyentes número **PMH-820818-IK2**, y su número de proveedor ante el IMSS es **00018835**.

II.5.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, presenta documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla de la Miscelánea Fiscal No. 1.2.1.17 publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- DELEGACION CHIAPAS.
OFICINA DE CONTRATOS.
- Página 2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Contrato No. 07B12040 LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL No: LA-019GYR004-NS8-2012
---	--	--

11.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

11.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: Calzada de Tlalpan 1967, Col. Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, CP. 04040, México, D.F., Tel:015556897069/015556897071,correo electrónico:pmh@pmh.com.mx/jorge@pmh.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (Uno), Anexo 2 (Dos) y Anexo 3 (Tres).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contra prestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de \$749,105.00 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cinco Pesos 00/100 M. N.) Mas el 16% de Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (Uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de la Delegación Estatal Chiapas, en horario de 8.00 a 13.00 horas, ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, sin número, Colonia Centro, C. P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez Chiapas.

b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

c. El Pago será Invariabilmente a través del Esquema Electrónico Intrabancario que El IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, de la Delegación Estatal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-NS8-2012

Chiapas, con domicilio en Carretera Costera y Anillo Periférico sin número, Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma copia de la carátula del estado de cuenta actualizado con clave interbancaria de 18 dígitos, sucursal y plaza, y comprobante de domicilio así como, número de proveedor asignado por el I.M.S.S.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el Anexo 2 (Dos) señalando como fecha límite para realizar la entrega y puesta en marcha e instalación el día 30 de Noviembre de 2012.

"De igual forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente contrato, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por "EL INSTITUTO", en las fechas horarios y lugares estipulados en el Anexo 2 (Dos).

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico conforme a lo que se establece en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

- Nombre o denominación del fabricante.
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por "EL PROVEEDOR", vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de "EL INSTITUTO" manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado el

DOCUMENTO DICTAMINADO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
IMSS - CHIAPAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196YR004-NS8-2012

proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 25 Octubre del 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membreado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-NS8-2012

El escrito en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que antecede, deberán constar en papel membreado de la empresa y serán firmados por su representante."

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apégandose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 8 (Ocho)**, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Chiapas ubicada en Libramiento Sur Poniente km. 4.0 Parque Industrial los Mangos, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento de convenio modificatorio.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contratadas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos en el calendario de entregas, conforme al **Anexo Número 2 (Dos)**. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196YR004-NS8-2012

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.
Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto

incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente. los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de

contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su

habiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Clausula.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Clausula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitante por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Contrato No. 07B12040 LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL No: LA-019GVR004-NS8-2012
---	--	--

DOCUMENTO DICTAMINADO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
IMSS - CHIAPAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GVR004-N58-2012

de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindiendo el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindiendo el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindiendo el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Descripción, cantidades, precio unitario e importe"
Anexo 2 (Dos) "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"
Anexo 3 (Tres) "Especificaciones Técnicas"
Anexo 4 (Cuatro) "Garantía de los bienes"
Anexo 5 (Cinco) "Remisión del pedido"
Anexo 6 (Seis) "Acta de Entrega-Recepción"
Anexo 7 (Siete) "Consideraciones Generales Para La Entrega De Bienes De Inversión."
Anexo 8 (Ocho) "Formato de la Fianza"
Anexo 9 (Nueve) "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA PRIMERA.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO.- De acuerdo al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato de mérito, es administrado por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Medicas, a través de su Titular.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Sextuplicado, en la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, el día **25 de Octubre del año 2012.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DE LA
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

C.P. ARTURO GALVIZ ALVAREZ
TITULAR LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

POR EL AREA CONTRATANTE

"EL PROVEEDOR"
PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

C. JORGE FROYLAN PINA SOLOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

DR. HECTOR LEONCIO MARTINEZ CASTUERA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
POR EL AREA SOLICITANTE Y USUARIA
DR. JOSE AMIN CASTANON SARMIENTO.
TITULAR DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MEDICAS

DOCUMENTO DICTAMINADO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
IMSS - CHIAPAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.



Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-NS8-2012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

ANEXO I (UNO)

“Descripción, cantidades, precio unitario e importe”

Asignacion al Proveedor “PROVEEDORA MÉDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.” derivado de la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-019GYR004-N58-2012 para la adquisición de: equipo médico para el régimen ordinario, ejercicio 2012

LICITANTE: PROVEEDORA MÉDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO.
14	517.609.0735.01.01	MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1	\$11,900.00
17	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO.	1	\$9,300.00
18	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1	\$12,700.00
22	517.609.1360.01.01	MESA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO.	1	\$10,200.00
24	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM. PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA.	1	\$9,800.00
27	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1	\$8,300.00
28	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1	\$7,700.00
32	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO.	1	\$12,500.00
33	517.609.1246.01.01	MESA LISA DE 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO.	1	\$7,100.00
37	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO.	2	\$11,200.00
40	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	5	\$11,200.00
48	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM.	16	\$4,900.00
53	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL.	3	\$4,600.00
54	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	4	\$3,100.00
57	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM.	17	\$4,900.00
59	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM. CONTRA MURO.	3	\$1,980.00
76	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR.	40	\$2,310.00
88	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM. CONTRA MURO.	2	\$1,500.00
102	513.635.0054.01.01	ORIGINAL PARA VARONES.	18	\$450.00
104	513.887.0059.00.01	TORNADERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	36	\$80.00
105	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.	7	\$21,000.00
120	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA.	1	\$11,800.00
121	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO.	2	\$8,900.00
122	513.621.2049.01.01	MESA ALTA DE 180CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA).	1	\$12,200.00
129	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	1	\$4,600.00
151	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO.	14	\$1,800.00
154	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES.	2	\$4,700.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-NS8-2012

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO.
158	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	2	\$650.00
159	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	1	\$780.00
160	513.621.1405.02.01	MESA MAYO.	13	\$2,300.00
161	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE.	29	\$545.00
165	513.907.0030.00.01	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE.	10	\$150.00
181	531.687.0012.00.01	PORTA ABATELENGUAS CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE.	25	\$148.00

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

RESUMEN DE LICITACIÓN

PROVEEDOR ASIGNADO		TOTAL DE PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A. 16%
PROVEEDORA MÉDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V.		33	\$868,961.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196YR004-N58-2012

ANEXO 2

Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final

FECHA LÍMITE DE ENTREGA, INSTALACIÓN PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES SERÁ PARA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE EN CADA UNIDAD MEDICA.

NOMBRE DE LA UNIDAD	NÚMERO DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO	RESPONSABLE DE ENTREGA
UMAA	23	BOULEVARD SALOMÓN GONZÁLEZ BLANCO NO. 2610 (LIBRAMIENTO NORTE-PONIENTE)	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	01 961 60 22 670	LIZBETH MORALES DAMIÁN
UMF	25	BOULEVARD S.S. JUAN PABLO II Y CALLE ANTONIO PARIENTE ALGARIN, SIN NÚMERO, COL. RESERVA POLIFORUM, C.P. 29000	GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	01 961 151 48 66	C.P. MARIA TERESA CASTILLO GONZÁLEZ

CLAVE	DESCRIPCION	CANT	Nombre de la Unidad	Número de la Unidad
517.609.0735.01.01	MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1	UMAA	23
513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO.	1	UMAA	23
513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1	UMAA	23
517.609.1360.01.01	MESA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO.	1	UMAA	23
513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM. PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA.	1	UMAA	23
513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1	UMAA	23
513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1	UMAA	23
513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO.	1	UMAA	23
517.609.1246.01.01	MESA LISA DE 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPANO.	1	UMAA	23
513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO.	2	UMAA	23
513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	2	UMAA	23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM.	6	UMAA	23
513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL.	3	UMAA	23
513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	4	UMAA	23
513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM.	5	UMAA	23
513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM. CONTRA MURO.	3	UMAA	23
513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR.	9	UMAA	23
513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM. CONTRA MURO.	2	UMAA	23
513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES.	16	UMAA	23
513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	9	UMAA	23
531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.	6	UMAA	23

CLAVE	DESCRIPCION	CANT	Nombre Unidad	Número de la Unidad
513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	10	UMF	25
513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	12	UMF	25
513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA.	1	UMF	25
513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO.	2	UMF	25
513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	3	UMF	25
513.621.2049.01.01	MESA ALTA DE 180CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA).	1	UMF	25
515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	1	UMF	25
531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.	1	UMF	25
513.130.0054.01.01	BASCUA CON ESTADIMETRO.	14	UMF	25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196YR004-N58-2012

513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES.	2	UMF	25
513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	2	UMF	25
513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	1	UMF	25
513.621.1405.02.01	MESA MAYO.	13	UMF	25
513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR.	31	UMF	25
513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES.	2	UMF	25
513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE.	29	UMF	25
513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	27	UMF	25
513.907.0030.00.01	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE.	10	UMF	25
531.687.0012.00.01	PORTA ABATELENGUAS CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE.	25	UMF	25



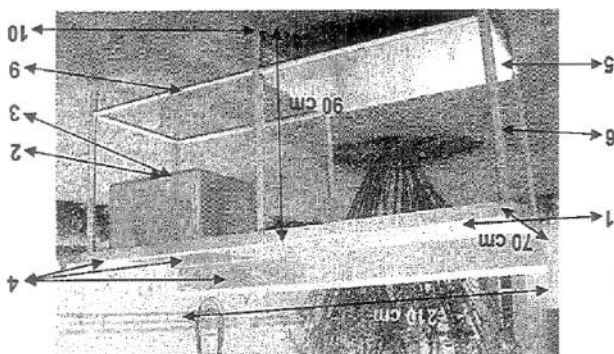
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

ANEXO 1A
PROPUESTA TECNICA

NO. LICITACION: LA-019GYYR004-N58-2012	
CANTIDAD: 1	
PARTIDA: 14	
CLAVE: 517.609.0735.01.01	
NOMBRE GENERICO: MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	
ESPECIFICACIONES	
1.- CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 40 X 40 mm. CALIBRE No. 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTEJE DE LA CUBIERTA.	
2.- CESPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATON DE 38 mm (1 1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO.	
3.- CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 mm. (4) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO.	
4.- CUBIERTA RESPALDO Y FREGADERO DERECHO O IZQUIERDO DE 60 X 60 CM. DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO.	
5.- ENTREPAÑOS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO.	
6.- ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 16 DE 38 mm (1 1/2) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO.	
7.- MEZCLADORA VERTICAL METALICA DE CUELLO DE GANSO LARGO CON LLAVES DE CRUCETA, ACABADO CROMADO.	
8.- RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA.	
9.- REFUERZOS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 16 DE 32 mm (1 1/2) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO.	
10.- REGATON DE ALUMINIO DE 32MM (1 1/2) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.	
NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304 TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.00 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO: IMSS JCC-61 MAYO 1988; 03.01.02-05.01.02-05.01.03-05.03.18-06-06-06-07.05-07.09-08 PARA LAS DIMENSIONES DE 180, 210 Y 230 CM. LLEVARA ESTRUCTURA INTERMEDIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PUNTO 6 QUE EN EL DIBUJO SE INDICA CON LINEA PUNTEADA. SE INDICA CON LINEA PUNTEADA. EL AREA SOLICITANTE DEBE INDICAR CUANDO SE REQUIERA CON PREPARACION PARA INSTALAR TRITURADOR.	
DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR. FECHA DE PRES. PROPUESTA: 01 DE OCTUBRE DE 2012. HOJA 1 DE 1	



Partida : 14

Clave: 517.609.0735.01.01

MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO



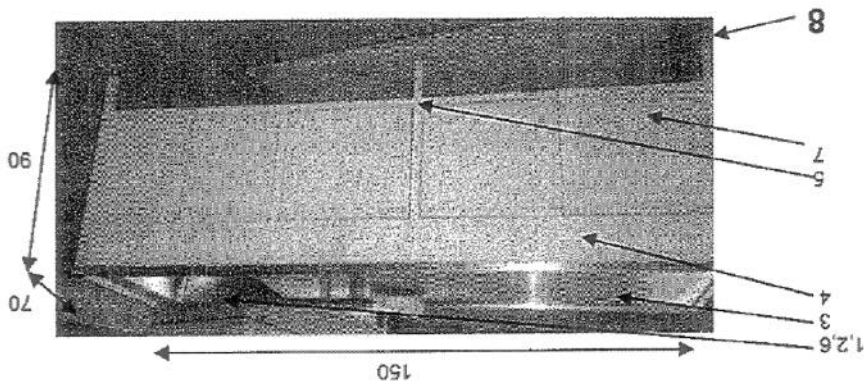
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. FABRICANTE: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. MARCA Y PAIS DE PROCEDENCIA: PROMEDIC, MEXICO. MODELO: SIN MODELO CATALOGO: SIN CATALOGO FECHA DE PRES. PROPUESTA: 01 DE OCTUBRE DE 2012. HOJA 1 DE 1	
ESPECIFICACIONES	
1.- CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38mm (1 1/2") DE DIAMETRO ACABADO CROMADO	
2.- CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 mm (4") DE DIAMETRO	
3.- CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. N°16 TIPO AISI-304 SIN RESPALDO Y CON FREGADERO DERECHO-IZQUIERDO DE 50 X 50 X 35 cm. ACABADO PULIDO CON RECUBRIMIENTO TIPO (APCOSEAL o SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA	
NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.0. CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986 03.0.02 - 058.01.02 - 05.01.05 - 05.03.18 - 06a - 06b - 06c - 07.06 - 07.08 - 08.	
PARA LAS DIMENSIONES DE 180 Y 230 cm LLEVARA ESTRUCTURA INTERMEDIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PUNTO N° 4 QUE EN EL DIBUJO SE INDICA CON LINEA PUNTEADA.	

Partida : 17

Clave: 513.621.0761.01.01





PROPUESTA TECNICA	
PROVEEDOR: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. FABRICANTE: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. MARCA Y PAIS DE PROCEDENCIA: PROMEDIC, MEXICO. MODELO: SIN MODELO CATALOGO: SIN CATALOGO FECHA DE PRES. PROPUESTA: 01 DE OCTUBRE DE 2012. HOJA 1 DE 1	MESEA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO. ESPECIFICACIONES 1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 x 40 mm CALIBRE No. 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA (NO VISIBLE) 2. RESPALDO REGISTRABLE DE ACERO O LATON DE 38 mm (1 1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. 3. CONTRA CAYENTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 mm (4") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO. 4. CUBIERTA RESPALDO, FALDONES Y FREGADERO DERECHO O IZQUIERDO DE 50 x 50 x 35 cm DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO. 5. ENTREPANOS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO. 6. ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 DE 38 x 38 mm (1 1/2 x 1 1/2) ACABADO PULIDO. 7. MEZCLOACA VERTICAL DE BRONCE CUELLO DE GANSO LARGO CON FLAYES DE CUBIERTA ACABADO CROMADO. 8. RECUBRIMIENTO (TIPO APOSCAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA (NO VISIBLE). 9. REFUERZOS DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 DE 32 x 32 mm (1 1/4 x 1 1/4) ACABADO PULIDO. 10. REGATO DE ALUMINIO ACABADO PULIDO DE 32 mm (1 1/4) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE A BASE DE UN TORNILLO INTEGRADO, DE ACERO DE 50.8 mm (2) DE LONGITUD. NOTA: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +1.00 cm. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBIILIARIO: MSS JCC-51 MAY/06 05.01.02 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.303.18 05a - 05b - 05c - 07.06 - 07.09 - 03.01.02a - 05.01.02a - 05.01.05 - 05.303.18 05a - 05b - 05c - 07.06 - 07.09 - PARA LAS DIMENSIONES DE 180 A 230 cm LLEVARE ESTRUCTURA INTERMEDIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PUNTO 6 QUE EN EL DIBUJO DE INDICA CON LINEA PUNTEADA EL AREA SOLICITADA DEBE INDICAR CUANDO SE REQUIERA CON PREPARACION PARA INSTALAR TRITURADOR



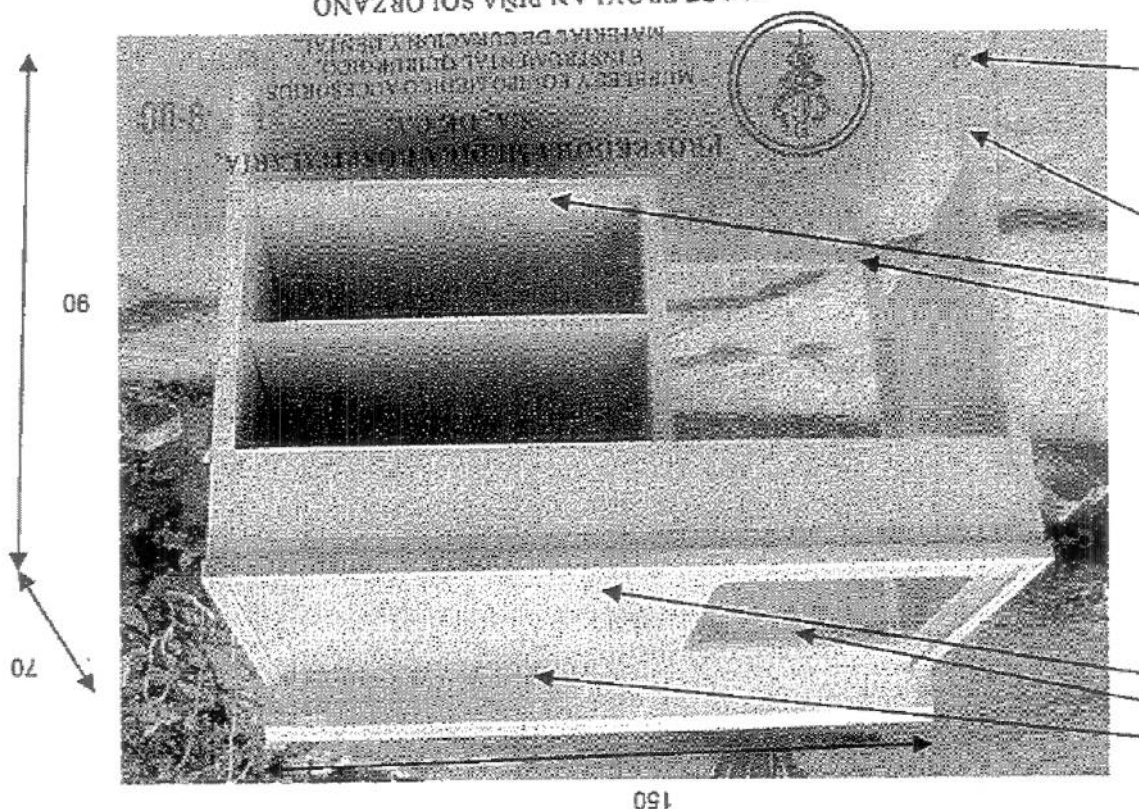
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

Partida : 18

Clave:513.621.1967.01.01

M CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO



PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN ANDRES
DELEGACION COYOACAN C.P. 04040 MEXICO, D.F.
TEL. 5689 7069, 5689 7068 Y 5689 7071
www.pnh.com.mx e-mail: pnh@pnh.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

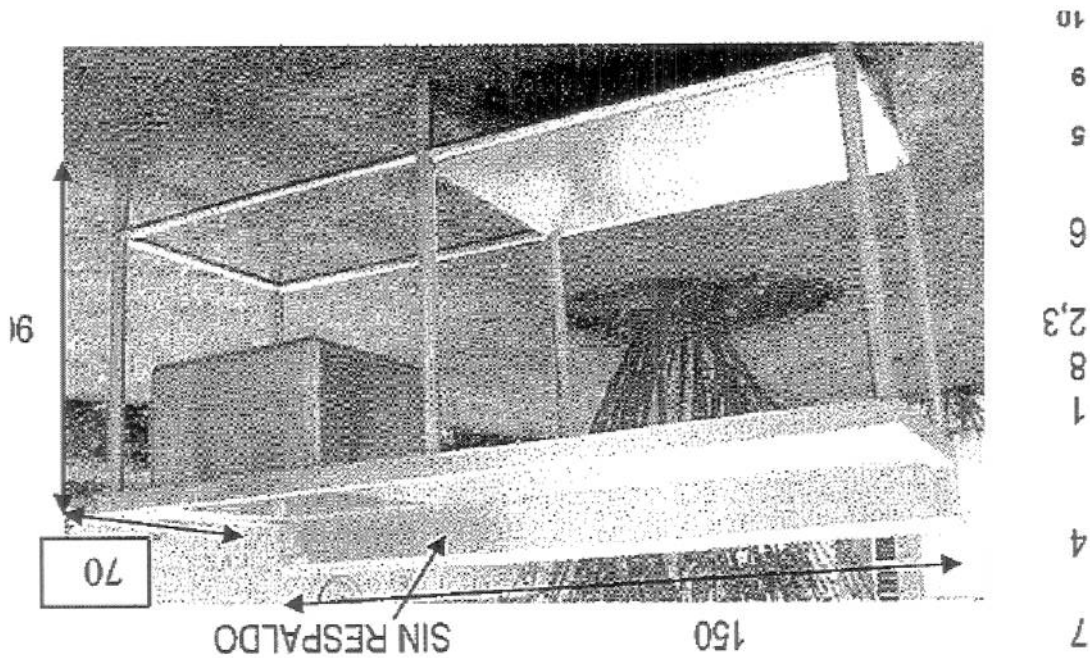
NO LICITACION LA-0196GYR004-N58-2012

CANTIDAD: 1
PARTIDA: 22
CLAVE: 517.609.1360.01.01
NOMBRE GENERICO:

MESA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO.

ESPECIFICACIONES	
1.- CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 40 X 40 mm. CALIBRE No. 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA.	
2.- CESPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATON DE 38 mm (1 1/2) DE DIAMETRO. ACABADO CROMADO.	
3.- CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 mm. (4") DE DIAMETRO. ACABADO CROMADO.	
4.- CUBIERTA Y FREGADERO DERECHO O IZQUIERDO DE 50 X 50 X 35 CM. DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO.	
5.- ENTREPAAOS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 ACABADO PULIDO.	
6.- ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 16 DE 38 mm (1 1/2) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO.	
7.- MEZCLADORA VERTICAL METALICA DE CUELLO DE GANSO LARGO CON LAVES DE CRUCETA. ACABADO CROMADO.	
8.- RECUBRIMIENTO (TIPO APOCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA.	
9.- REFUERZOS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 16 DE 32 mm (1 1/4) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO.	
10.- REGATON DE ALUMINIO DE 32MM (1 1/4) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.	
NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304 TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.00 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-61 MAYO 1986. 03.01.02a-05.01.02-05.01.03-05.03.18-06a-06b-06c-07.06-07.09-08 PARA LAS DIMENSIONES DEL PUNTO 6 QUE EN EL DIBUJO SE INDICA CON LINEA PUNTEADA EL AREA SOLICITANTE DEBE INDICAR CUANDO SE REQUIERE CON PREPARACION PARA INSTALAR TRITURADOR	

ANEXO 1A
PROPUESTA TECNICA



MESA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO

CLAVE : 517.609.1360.01.01

PARTIDA 22

MATERIAL DE C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

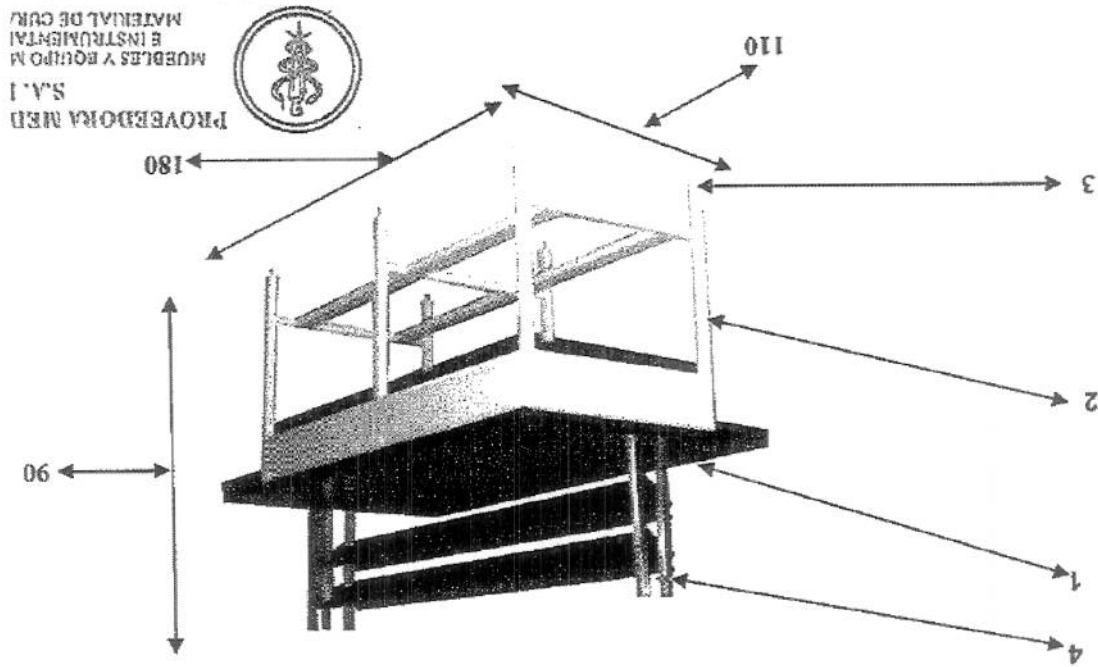


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

ANEXO 1A
PROPUESTA TECNICA

No. LICITACION: LA-019GYYR004-N58-2012	
CANTIDAD: 1	
PARTIDA: 24	
CLAVE: 513.621.1918.01.01	
NOMBRE GENERICO: MESA DE 180 CM. PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	
ESPECIFICACIONES	
1.- CUBIERTA LISA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CAL N° 18 ACABADO PULIDO	
2.- ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO CAL N° 18 DE 32 X 32 mm (1 1/4 X 1 1/4"), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS	
3.- REGATON DE ALUMINIO DE 25 mm (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE	
4.- TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL N° 18 DE 13 X 13 mm (1/2 X 1/2") Y CHAROLAS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CAL N° 18 ACABADO PULIDO	
NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 cm APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986 PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986	
NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 cm APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986	
*SEGUN MUESTRA IMSS	
*SEGUN MUESTRA IMSS	
DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR. FECHA DE PRES. PROPUESTA: 01 DE OCTUBRE DE 2012. HOJA 1 DE 1	
PROVEEDOR: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. FABRICANTE: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. MARCA Y PAIS DE PROCEDENCIA: PROMEDIC, MEXICO. MODELO: SIN MODELO CATALOGO: SIN CATALOGO	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196YR004-N58-2012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

ANEXO 1A
PROPUESTA TECNICA

NO. LICITACION: LA-0196GYR004-N58-2012	
CANTIDAD: 1	PROVEEDOR: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
PARTIDA: 27	FABRICANTE: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
CLAVE: 513.621.0555.01.01	MARCA Y PAIS DE PROCEDENCIA: PROMEDIC, MEXICO.
NOMBRE GENERICO:	CATALOGO: SIN MODELO
	FECHA DE PRES. PROPUESTA: 01 DE OCTUBRE DE 2012.
	HOJA 1 DE 1
ESPECIFICACIONES	
1. MESA ALTA DE 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	
DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR	
1. CAJON DE LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20 CON JALADERA	
INTEGRADA; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS	
2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38mm (1 1/2") DE	
DIAMETRO; ACABADO CROMADO.	
3. CONTRA DE CANASTA DE 100mm (4") DE DIAMETRO DE	
ACERO INOXIDABLE; ACABADO CROMADO.	
4. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE N° 18,	
TIPO AISI-304 CON RESPALDO Y FREGADERO DE 40x45x19 cm Y	
BORDE PERIMETRAL; ACABADO PULIDO.	
5. ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO CALIBRE N° 18 DE 32x32 mm	
(1 1/2" x 1 1/2"), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.	
6. LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20, ACABADO EN PINTURA	
COLOR GRIS.	
7. MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CON CUELLO DE GANSO	
LARGO Y LLAVES DE ALETA LARGA; ACABADO CROMADO.	
8. RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL O SIMILAR EN LA PARTE	
INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO.	
9. REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADA EN FORMA DE CANAL.	
10. REGATON DE ALUMINIO DE 25mm (1") DE DIAMETRO CON	
ALTURA AJUSTABLE.	
NOTA:	
PARA LAS DIMENSIONES DE 210 Y 230 cm LLEVARA ESTRUCTURA	
INTERMEDIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PUNTO N° 5 QUE EN	
EL DIBUJO SE INDICA CON LINEA INTERMITENTE.	
*COLOR SEGUN MUESTRA IMSS	
*COLOR SEGUN MUESTRA IMSS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

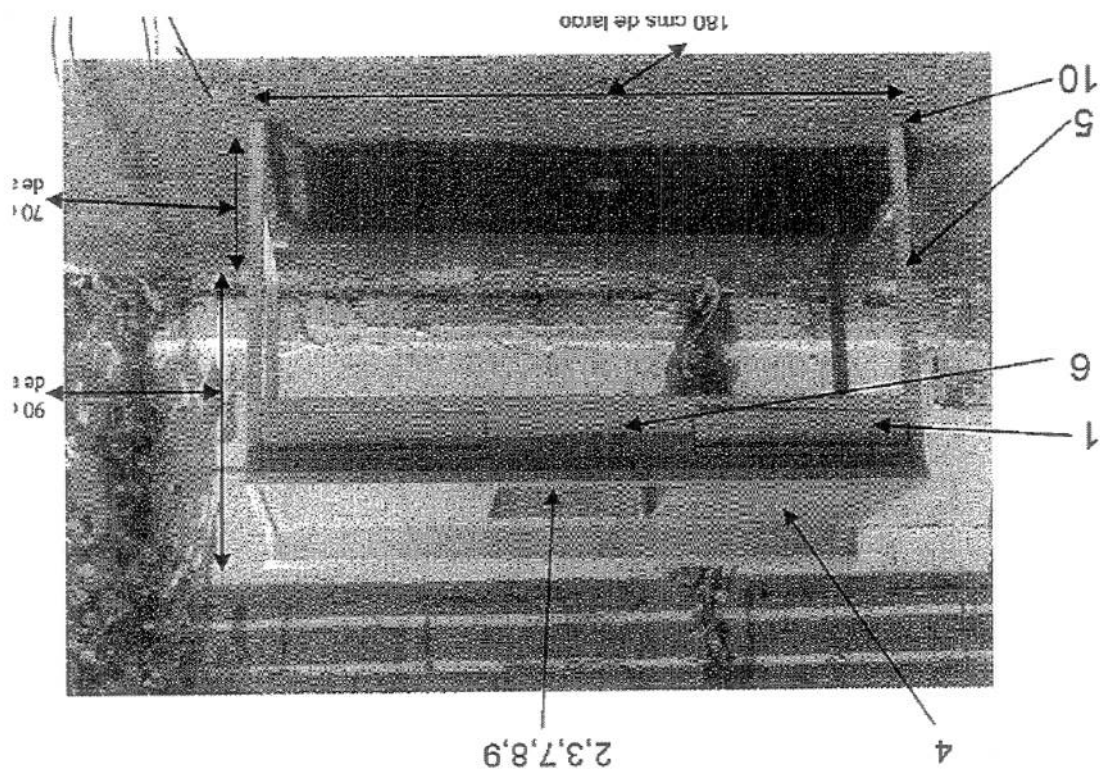
Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196YR004-N58-2012

Partida : 27

Clave:513.621.0555.01.01

M. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES

MATERIAL DE CURACION Y DENTAL.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

ANEXO 1A
PROPUESTA TECNICA

No. LICITACION: LA-0196GYR004-N58-2012	
PROVEEDOR: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
FABRICANTE: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
MARCA Y PAIS DE PROCEDENCIA: PROMEDIC, MEXICO.	
MODELO: SIN MODELO	
CATALOGO: SIN CATALOGO	
FECHA DE PRES. PROPUESTA: 01 DE OCTUBRE DE 2012.	
HORA 1 DE 1	
ESPECIFICACIONES	
1. CAJON DE LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20 CON JALADERA	
INTEGRADA: ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS	
2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38mm (1 1/2") DE	
DIAMETRO: ACABADO CROMADO.	
3. CONTRA DE CANASTA DE 100mm (4") DE DIAMETRO DE ACERO	
ACERO INOXIDABLE: ACABADO CROMADO	
4. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE N° 18,	
TIPO AISI-304 CON RESPALDO Y FREGADERO DE 40x45x19 cm y	
BORDE PERIMETRAL: ACABADO PULIDO	
5. ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO CALIBRE N° 18 DE 32x32 mm	
(1 1/2" x 1 1/2"), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.	
6. LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 20, ACABADO EN PINTURA	
COLOR GRIS.	
7. MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CON CUELLO DE GANSO	
LARGO Y LLAVES DE ALETA LARGA: ACABADO CROMADO.	
8. RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL O SIMILAR EN LA PARTE	
INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO.	
9. REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADA EN FORMA DE CANAL.	
10. REGATON DE ALUMINIO DE 25mm (1") DE DIAMETRO CON	
ALTURA AJUSTABLE.	
NOTA:	
PARA LAS DIMENSIONES DE 210 Y 230 cm LLEVARA ESTRUCTURA	
INTERMEDIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PUNTO N° 5 QUE EN	
EL DIBUJO SE INDICA CON LINEA INTERMITENTE.	
*COLOR SEGUN MUESTRA IMSS	
*COLOR SEGUN MUESTRA IMSS	



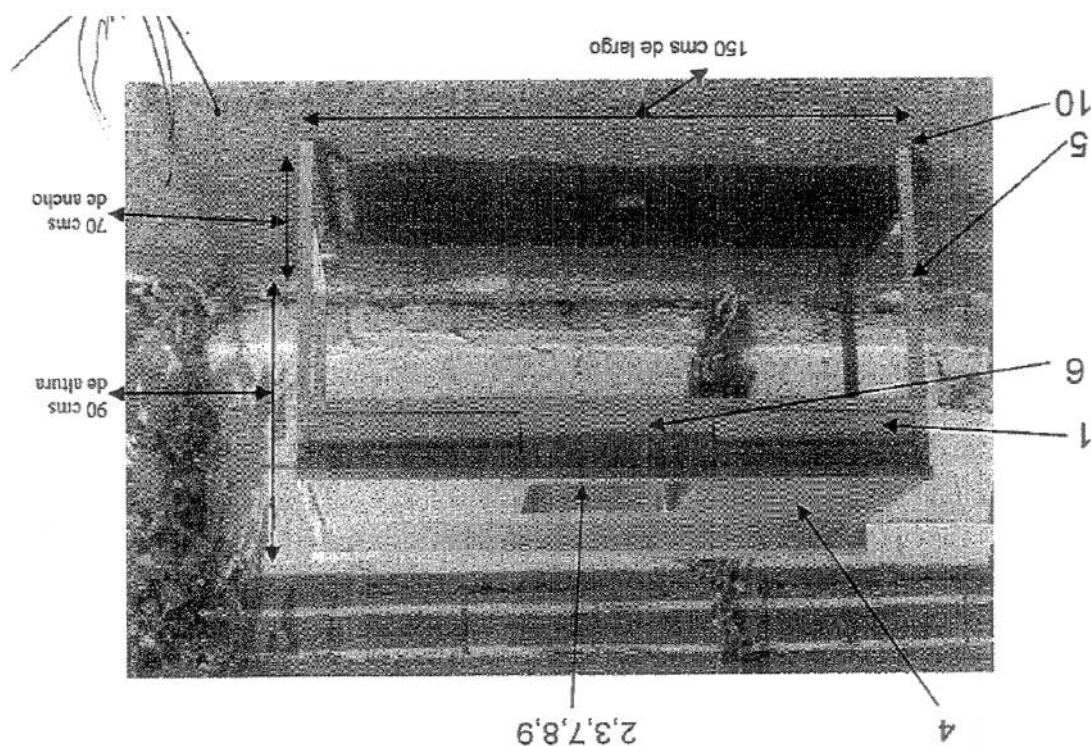
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

Partida : 28

Clave:513.621.2353.011.01

M. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GVR004-N58-2012

ANEXO 1A
PROPUESTA TECNICA

No. LICITACION: LA-019GVR004-N58-2012	
PROVEEDOR: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
FABRICANTE: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
MARCA Y PAIS DE PROCEDENCIA: PROMEDIC, MEXICO.	
MODELO: SIN MODELO	
CATALOGO: SIN CATALOGO	
FECHA DE PRES. PROPUESTA: 01 DE OCTUBRE DE 2012.	
HOJA 1 DE 1	
DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR	
ESPECIFICACIONES	
1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 x 40 mm CALIBRE No. 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA MONTAJE DE LA CUBIERTA (NO VISIBLE)	
2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATON DE 38 mm (1 1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO.	
3. CONTRA CANASTA DE ACERO INOXIDABLE, DE 100 mm (4) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO.	
4. CUBIERTA RESPALDO, FALDONES Y FREGADERO DERECHO O IZQUIERDO DE 50 x 50 x 35 cm DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO.	
5. ENTREPANOS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO.	
6. ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 DE 38 x 38 mm (1 1/2 x 1 1/2) ACABADO PULIDO.	
7. MEZCLADORA VERTICAL DE BRONCE CUELLO DE GANSO LARGO CON LLAVES DE CRUCETA ACABADO CROMADO.	
8. RECUBRIMIENTO (TIPO APOCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA (NO VISIBLE)	
9. REFUERZOS DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 DE 32 x 32 mm (1 1/4 x 1 1/4) ACABADO PULIDO.	
10. REGATON DE ALUMINIO ACABADO PULIDO DE 32 mm (1 1/4) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE A BASE DE UN TORNILLO INTEGRADO, DE ACERO DE 50.8 mm (2) DE LONGITUD.	
NOTA: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.00 cm APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA APLICAR EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.00 cm. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES DEL PUNTO 6 QUE EN EL DIBUJO DE INDICA CON LINEA PUNTEADA. EL AREA SOLICITANTE DEBE INDICAR CUANDO SE REQUIERA CON PREPARACION PARA INSTALAR TRITURADOR	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196YR004-NS8-2012

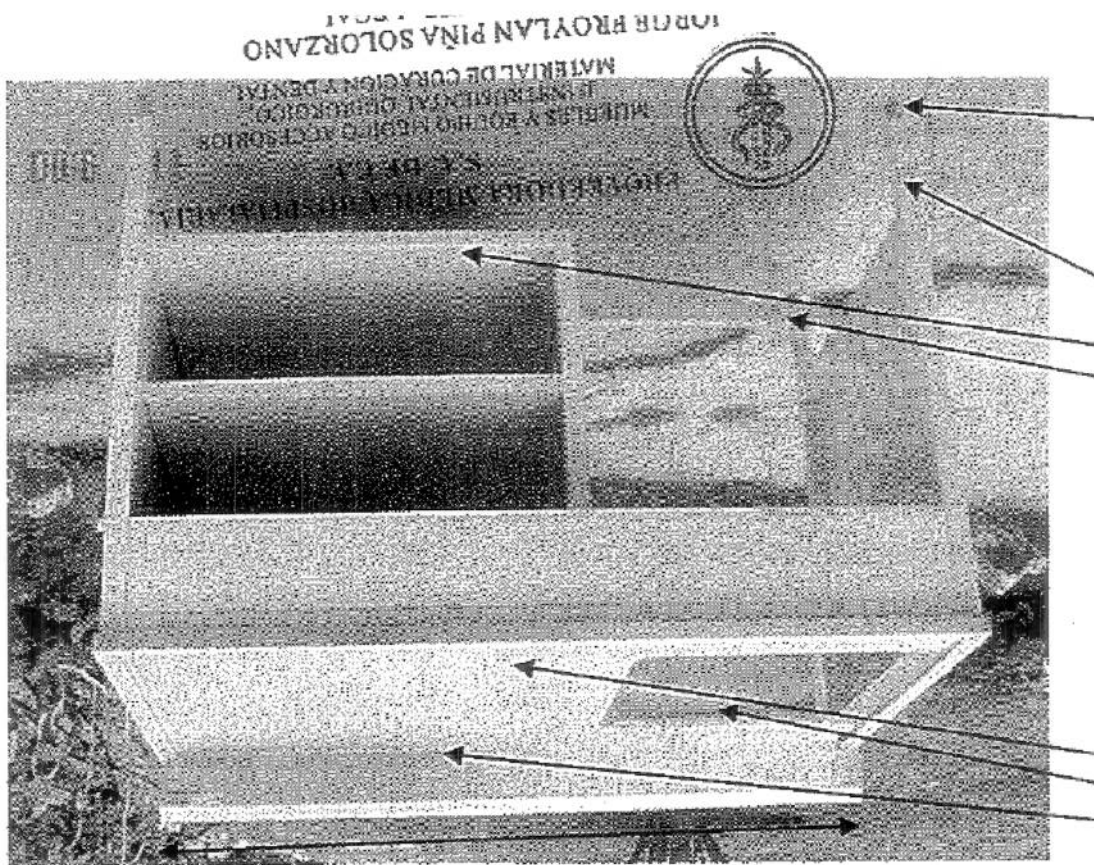
Partida : 32

Clave:513.621.1983.01.01

M CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO

150

96



DE COCACION Y DENTAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GVR004-N58-2012

ANEXO 1A
PROPUESTA TECNICA

NO. LICITACION: LA-019GVR004-N58-2012	
CANTIDAD: 1	FABRICANTE: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
PARTIDA: 33	MARCA Y PAIS DE PROCEDENCIA: PROMEDIC, MEXICO.
CLAVE: 517.609.1246.01.01	MODELO: SIN MODELO
NOMBRE GENERICO: MESA LISA DE 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPANO	CATALOGO: SIN CATALOGO
FECHA DE PRES. PROPOSTA: 01 DE OCTUBRE DE 2012. HOJA 1 DE 2	
DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR.	
1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 x 40 mm. CALIBRE No. 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE CUBIERTA	1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 x 40 mm. CALIBRE No. 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE CUBIERTA
2. CUBIERTA LISA Y RESPALDO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE No. 16. ACABADO PULIDO.	2. CUBIERTA LISA Y RESPALDO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE No. 16. ACABADO PULIDO.
3. ENTREPANO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE No. 16. ACABADO PULIDO.	3. ENTREPANO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE No. 16. ACABADO PULIDO.
4. ESTRUCTURA Y PATAS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE No. 16 DE 38 mm (1.12") DE DIAMETRO. ACABADO PULIDO.	4. ESTRUCTURA Y PATAS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE No. 16 DE 38 mm (1.12") DE DIAMETRO. ACABADO PULIDO.
5. RECUBRIMIENTO (TIPO APOCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA.	5. RECUBRIMIENTO (TIPO APOCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA.
6. REFUERZOS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE No. 16 DE 32 mm (1.14") DE DIAMETRO. ACABADO PULIDO.	6. REFUERZOS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE No. 16 DE 32 mm (1.14") DE DIAMETRO. ACABADO PULIDO.
7. REGATON DE ALUMINIO DE 32 mm (1.14") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.	7. REGATON DE ALUMINIO DE 32 mm (1.14") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.
NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.0 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.0.02 - 058.01.02 - 05.03.18 - 06a - 06b - 07.06 - 07.09 - 08. PARA LAS DIMENSIONES DE 180 Y 230 cm LLEVARE ESTRUCTURA INTERMEDIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PUNTO No. 4 QUE EN EL DIBUJO SE INDICA CON LINEA PUNTEADA.	NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.0 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.0.02 - 058.01.02 - 05.03.18 - 06a - 06b - 07.06 - 07.09 - 08. PARA LAS DIMENSIONES DE 180 Y 230 cm LLEVARE ESTRUCTURA INTERMEDIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PUNTO No. 4 QUE EN EL DIBUJO SE INDICA CON LINEA PUNTEADA.
CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: * LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE. A BASE DE MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORONES COMPLETOS. UNIFORMES. DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 cm ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO).	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

PROPOSTA TECNICA
MEXICO TM

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. FABRICANTE: PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. MARCA Y PAIS DE PROCEDENCIA: PROMEDIC. MEXICO. MODELO: SIN MODELO CATALOGO: SIN CATALOGO FECHA DE PRES. PROPOSTA: 01 DE OCTUBRE DE 2012. HOJA 2 DE 2	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR.
MESA LISA DE 160 CM CON RESPALDO Y ENTREPANO	
* LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO).	
EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO).	
EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3M) BASE No. 3 CON LIA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO EN SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND - BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO	



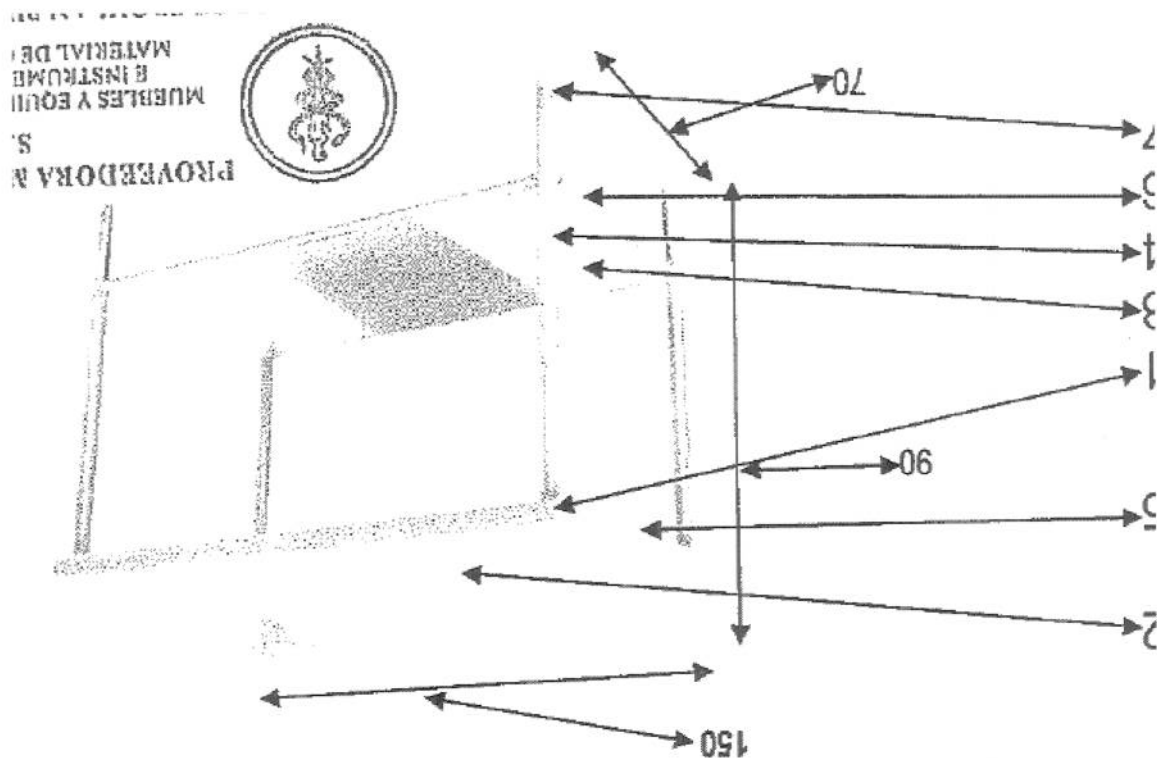
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-NS8-2012

Partida : 33

Clave: 517.609.1246.01.01

3M CON RESPALDO Y ENTREPANOS



ANEXO 1A
PROPUESTA TECNICA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Contrato No. 07B12040 LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL No: LA-0196GYR004-N58-2012
---	--	--



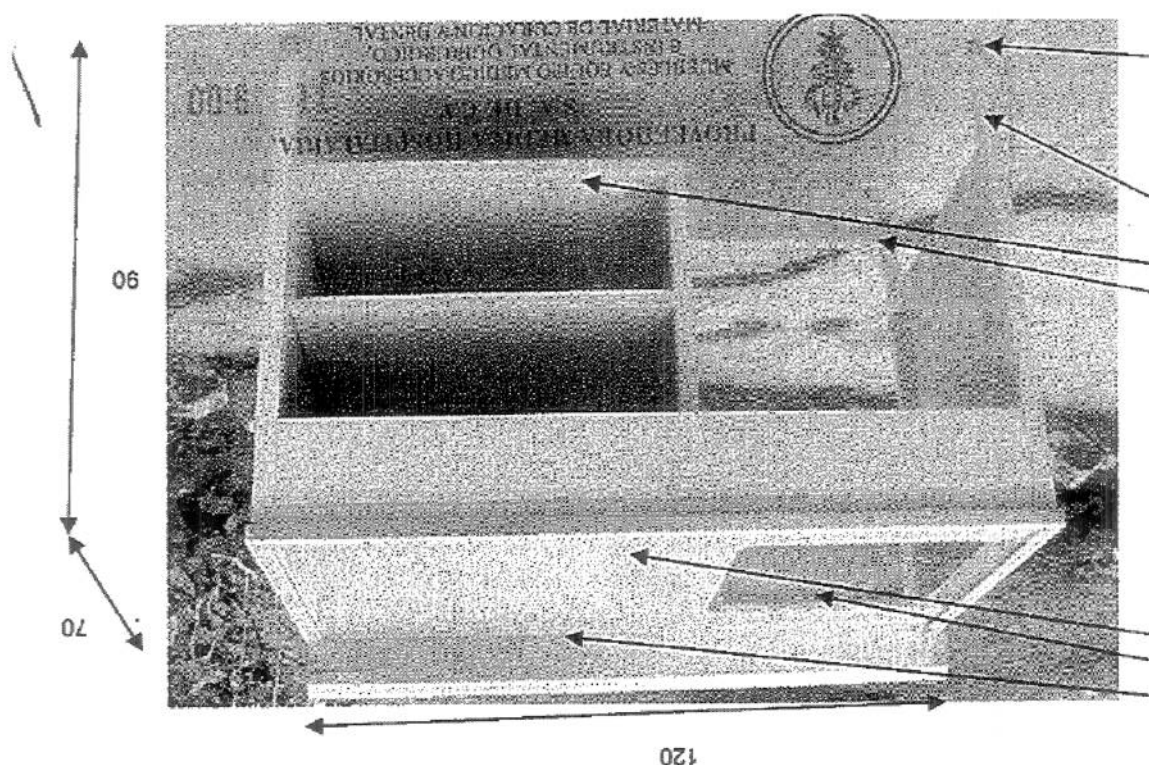
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196YR004-NS8-2012

Partida : 37

Clave:513.621.0811.01.01

M CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

P R E S E N T E

ANEXO 1A
PROPUESTA TECNICA

1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 x 40 mm CALIBRE No. 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA (NO VISIBLE)		1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 x 40 mm CALIBRE No. 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA (NO VISIBLE)	
2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATON DE 38 mm (1 1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO.		2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATON DE 38 mm (1 1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO.	
3. CONTRA CANASTA DE ACERO INOXIDABLE, DE 100 mm (4") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO		3. CONTRA CANASTA DE ACERO INOXIDABLE, DE 100 mm (4") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO	
4. CUBIERTA RESPALDO, FALDONES Y FREGADERO DERECHO O IZQUIERDO DE 50 x 50 x 35 cm DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO.		4. CUBIERTA RESPALDO, FALDONES Y FREGADERO DERECHO O IZQUIERDO DE 50 x 50 x 35 cm DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO.	
5. ENTREPAÑOS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO.		5. ENTREPAÑOS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO.	
6. ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 DE 38 x 38 mm (1 1/2 x 1 1/2) ACABADO PULIDO.		6. ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 DE 38 x 38 mm (1 1/2 x 1 1/2) ACABADO PULIDO.	
7. MEZCLADORA VERTICAL DE BRONCE CUELLO DE GANSO LARGO CON LLAVES DE CRUCETA ACABADO CROMADO.		7. MEZCLADORA VERTICAL DE BRONCE CUELLO DE GANSO LARGO CON LLAVES DE CRUCETA ACABADO CROMADO.	
8. RECUBRIMIENTO (TIPO APOCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA (NO VISIBLE)		8. RECUBRIMIENTO (TIPO APOCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA (NO VISIBLE)	
9. REFUERZOS DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 DE 32 x 32 mm (1 1/4 x 1 1/4) ACABADO PULIDO.		9. REFUERZOS DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 DE 32 x 32 mm (1 1/4 x 1 1/4) ACABADO PULIDO.	
10. REGATON DE ALUMINIO ACABADO PULIDO DE 32 mm (1 1/2) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE A BASE DE UN TORNILLO INTEGRADO, DE ACERO DE 50.8 mm (2") DE LONGITUD.		10. REGATON DE ALUMINIO ACABADO PULIDO DE 32 mm (1 1/2) DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE A BASE DE UN TORNILLO INTEGRADO, DE ACERO DE 50.8 mm (2") DE LONGITUD.	
NOTA: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.00 cm. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO: MSS JCC-51 MAYO/06 03.01.02a -- 05.01.02 -- 05.01.05 -- 05.303.18 06a -- 06b -- 06c -- 06d -- 06e -- 06f -- 06g -- 06h -- 06i -- 06j -- 06k -- 06l -- 06m -- 06n -- 06o -- 06p -- 06q -- 06r -- 06s -- 06t -- 06u -- 06v -- 06w -- 06x -- 06y -- 06z -- 07.01.02a -- 07.01.02b -- 07.01.02c -- 07.01.02d -- 07.01.02e -- 07.01.02f -- 07.01.02g -- 07.01.02h -- 07.01.02i -- 07.01.02j -- 07.01.02k -- 07.01.02l -- 07.01.02m -- 07.01.02n -- 07.01.02o -- 07.01.02p -- 07.01.02q -- 07.01.02r -- 07.01.02s -- 07.01.02t -- 07.01.02u -- 07.01.02v -- 07.01.02w -- 07.01.02x -- 07.01.02y -- 07.01.02z -- 08.01.02a -- 08.01.02b -- 08.01.02c -- 08.01.02d -- 08.01.02e -- 08.01.02f -- 08.01.02g -- 08.01.02h -- 08.01.02i -- 08.01.02j -- 08.01.02k -- 08.01.02l -- 08.01.02m -- 08.01.02n -- 08.01.02o -- 08.01.02p -- 08.01.02q -- 08.01.02r -- 08.01.02s -- 08.01.02t -- 08.01.02u -- 08.01.02v -- 08.01.02w -- 08.01.02x -- 08.01.02y -- 08.01.02z -- 09.01.02a -- 09.01.02b -- 09.01.02c -- 09.01.02d -- 09.01.02e -- 09.01.02f -- 09.01.02g -- 09.01.02h -- 09.01.02i -- 09.01.02j -- 09.01.02k -- 09.01.02l -- 09.01.02m -- 09.01.02n -- 09.01.02o -- 09.01.02p -- 09.01.02q -- 09.01.02r -- 09.01.02s -- 09.01.02t -- 09.01.02u -- 09.01.02v -- 09.01.02w -- 09.01.02x -- 09.01.02y -- 09.01.02z -- 10.01.02a -- 10.01.02b -- 10.01.02c -- 10.01.02d -- 10.01.02e -- 10.01.02f -- 10.01.02g -- 10.01.02h -- 10.01.02i -- 10.01.02j -- 10.01.02k -- 10.01.02l -- 10.01.02m -- 10.01.02n -- 10.01.02o -- 10.01.02p -- 10.01.02q -- 10.01.02r -- 10.01.02s -- 10.01.02t -- 10.01.02u -- 10.01.02v -- 10.01.02w -- 10.01.02x -- 10.01.02y -- 10.01.02z -- 11.01.02a -- 11.01.02b -- 11.01.02c -- 11.01.02d -- 11.01.02e -- 11.01.02f -- 11.01.02g -- 11.01.02h -- 11.01.02i -- 11.01.02j -- 11.01.02k -- 11.01.02l -- 11.01.02m -- 11.01.02n -- 11.01.02o -- 11.01.02p -- 11.01.02q -- 11.01.02r -- 11.01.02s -- 11.01.02t -- 11.01.02u -- 11.01.02v -- 11.01.02w -- 11.01.02x -- 11.01.02y -- 11.01.02z -- 12.01.02a -- 12.01.02b -- 12.01.02c -- 12.01.02d -- 12.01.02e -- 12.01.02f -- 12.01.02g -- 12.01.02h -- 12.01.02i -- 12.01.02j -- 12.01.02k -- 12.01.02l -- 12.01.02m -- 12.01.02n -- 12.01.02o -- 12.01.02p -- 12.01.02q -- 12.01.02r -- 12.01.02s -- 12.01.02t -- 12.01.02u -- 12.01.02v -- 12.01.02w -- 12.01.02x -- 12.01.02y -- 12.01.02z -- 13.01.02a -- 13.01.02b -- 13.01.02c -- 13.01.02d -- 13.01.02e -- 13.01.02f -- 13.01.02g -- 13.01.02h -- 13.01.02i -- 13.01.02j -- 13.01.02k -- 13.01.02l -- 13.01.02m -- 13.01.02n -- 13.01.02o -- 13.01.02p -- 13.01.02q -- 13.01.02r -- 13.01.02s -- 13.01.02t -- 13.01.02u -- 13.01.02v -- 13.01.02w -- 13.01.02x -- 13.01.02y -- 13.01.02z -- 14.01.02a -- 14.01.02b -- 14.01.02c -- 14.01.02d -- 14.01.02e -- 14.01.02f -- 14.01.02g -- 14.01.02h -- 14.01.02i -- 14.01.02j -- 14.01.02k -- 14.01.02l -- 14.01.02m -- 14.01.02n -- 14.01.02o -- 14.01.02p -- 14.01.02q -- 14.01.02r -- 14.01.02s -- 14.01.02t -- 14.01.02u -- 14.01.02v -- 14.01.02w -- 14.01.02x -- 14.01.02y -- 14.01.02z -- 15.01.02a -- 15.01.02b -- 15.01.02c -- 15.01.02d -- 15.01.02e -- 15.01.02f -- 15.01.02g -- 15.01.02h -- 15.01.02i -- 15.01.02j -- 15.01.02k -- 15.01.02l -- 15.01.02m -- 15.01.02n -- 15.01.02o -- 15.01.02p -- 15.01.02q -- 15.01.02r -- 15.01.02s -- 15.01.02t -- 15.01.02u -- 15.01.02v -- 15.01.02w -- 15.01.02x -- 15.01.02y -- 15.01.02z -- 16.01.02a -- 16.01.02b -- 16.01.02c -- 16.01.02d -- 16.01.02e -- 16.01.02f -- 16.01.02g -- 16.01.02h -- 16.01.02i -- 16.01.02j -- 16.01.02k -- 16.01.02l -- 16.01.02m -- 16.01.02n -- 16.01.02o -- 16.01.02p -- 16.01.02q -- 16.01.02r -- 16.01.02s -- 16.01.02t -- 16.01.02u -- 16.01.02v -- 16.01.02w -- 16.01.02x -- 16.01.02y -- 16.01.02z -- 17.01.02a -- 17.01.02b -- 17.01.02c -- 17.01.02d -- 17.01.02e -- 17.01.02f -- 17.01.02g -- 17.01.02h -- 17.01.02i -- 17.01.02j -- 17.01.02k -- 17.01.02l -- 17.01.02m -- 17.01.02n -- 17.01.02o -- 17.01.02p -- 17.01.02q -- 17.01.02r -- 17.01.02s -- 17.01.02t -- 17.01.02u -- 17.01.02v -- 17.01.02w -- 17.01.02x -- 17.01.02y -- 17.01.02z -- 18.01.02a -- 18.01.02b -- 18.01.02c -- 18.01.02d -- 18.01.02e -- 18.01.02f -- 18.01.02g -- 18.01.02h -- 18.01.02i -- 18.01.02j -- 18.01.02k -- 18.01.02l -- 18.01.02m -- 18.01.02n -- 18.01.02o -- 18.01.02p -- 18.01.02q -- 18.01.02r -- 18.01.02s -- 18.01.02t -- 18.01.02u -- 18.01.02v -- 18.01.02w -- 18.01.02x -- 18.01.02y -- 18.01.02z -- 19.01.02a -- 19.01.02b -- 19.01.02c -- 19.01.02d -- 19.01.02e -- 19.01.02f -- 19.01.02g -- 19.01.02h -- 19.01.02i -- 19.01.02j -- 19.01.02k -- 19.01.02l -- 19.01.02m -- 19.01.02n -- 19.01.02o -- 19.01.02p -- 19.01.02q -- 19.01.02r -- 19.01.02s -- 19.01.02t -- 19.01.02u -- 19.01.02v -- 19.01.02w -- 19.01.02x -- 19.01.02y -- 19.01.02z -- 20.01.02a -- 20.01.02b -- 20.01.02c -- 20.01.02d -- 20.01.02e -- 20.01.02f -- 20.01.02g -- 20.01.02h -- 20.01.02i -- 20.01.02j -- 20.01.02k -- 20.01.02l -- 20.01.02m -- 20.01.02n -- 20.01.02o -- 20.01.02p -- 20.01.02q -- 20.01.02r -- 20.01.02s -- 20.01.02t -- 20.01.02u -- 20.01.02v -- 20.01.02w -- 20.01.02x -- 20.01.02y -- 20.01.02z -- 21.01.02a -- 21.01.02b -- 21.01.02c -- 21.01.02d -- 21.01.02e -- 21.01.02f -- 21.01.02g -- 21.01.02h -- 21.01.02i -- 21.01.02j -- 21.01.02k -- 21.01.02l -- 21.01.02m -- 21.01.02n -- 21.01.02o -- 21.01.02p -- 21.01.02q -- 21.01.02r -- 21.01.02s -- 21.01.02t -- 21.01.02u -- 21.01.02v -- 21.01.02w -- 21.01.02x -- 21.01.02y -- 21.01.02z -- 22.01.02a -- 22.01.02b -- 22.01.02c -- 22.01.02d -- 22.01.02e -- 22.01.02f -- 22.01.02g -- 22.01.02h -- 22.01.02i -- 22.01.02j -- 22.01.02k -- 22.01.02l -- 22.01.02m -- 22.01.02n -- 22.01.02o -- 22.01.02p -- 22.01.02q -- 22.01.02r -- 22.01.02s -- 22.01.02t -- 22.01.02u -- 22.01.02v -- 22.01.02w -- 22.01.02x -- 22.01.02y -- 22.01.02z -- 23.01.02a -- 23.01.02b -- 23.01.02c -- 23.01.02d -- 23.01.02e -- 23.01.02f -- 23.01.02g -- 23.01.02h -- 23.01.02i -- 23.01.02j -- 23.01.02k -- 23.01.02l -- 23.01.02m -- 23.01.02n -- 23.01.02o -- 23.01.02p -- 23.01.02q -- 23.01.02r -- 23.01.02s -- 23.01.02t -- 23.01.02u -- 23.01.02v -- 23.01.02w -- 23.01.02x -- 23.01.02y -- 23.01.02z -- 24.01.02a -- 24.01.02b -- 24.01.02c -- 24.01.02d -- 24.01.02e -- 24.01.02f -- 24.01.02g -- 24.01.02h -- 24.01.02i -- 24.01.02j -- 24.01.02k -- 24.01.02l -- 24.01.02m -- 24.01.02n -- 24.01.02o -- 24.01.02p -- 24.01.02q -- 24.01.02r -- 24.01.02s -- 24.01.02t -- 24.01.02u -- 24.01.02v -- 24.01.02w -- 24.01.02x -- 24.01.02y -- 24.01.02z -- 25.01.02a -- 25.01.02b -- 25.01.02c -- 25.01.02d -- 25.01.02e -- 25.01.02f -- 25.01.02g -- 25.01.02h -- 25.01.02i -- 25.01.02j -- 25.01.02k -- 25.01.02l -- 25.01.02m -- 25.01.02n -- 25.01.02o -- 25.01.02p -- 25.01.02q -- 25.01.02r -- 25.01.02s -- 25.01.02t -- 25.01.02u -- 25.01.02v -- 25.01.02w -- 25.01.02x -- 25.01.02y -- 25.01.02z -- 26.01.02a -- 26.01.02b -- 26.01.02c -- 26.01.02d -- 26.01.02e -- 26.01.02f -- 26.01.02g -- 26.01.02h -- 26.01.02i -- 26.01.02j -- 26.01.02k -- 26.01.02l -- 26.01.02m -- 26.01.02n -- 26.01.02o -- 26.01.02p -- 26.01.02q -- 26.01.02r -- 26.01.02s -- 26.01.02t -- 26.01.02u -- 26.01.02v -- 26.01.02w -- 26.01.02x -- 26.01.02y -- 26.01.02z -- 27.01.02a -- 27.01.02b -- 27.01.02c -- 27.01.02d -- 27.01.02e -- 27.01.02f -- 27.01.02g -- 27.01.02h -- 27.01.02i -- 27.01.02j -- 27.01.02k -- 27.01.02l -- 27.01.02m -- 27.01.02n -- 27.01.02o -- 27.01.02p -- 27.01.02q -- 27.01.02r -- 27.01.02s -- 27.01.02t -- 27.01.02u -- 27.01.02v -- 27.01.02w -- 27.01.02x -- 27.01.02y -- 27.01.02z -- 28.01.02a -- 28.01.02b -- 28.01.02c -- 28.01.02d -- 28.01.02e -- 28.01.02f -- 28.01.02g -- 28.01.02h -- 28.01.02i -- 28.01.02j -- 28.01.02k -- 28.01.02l -- 28.01.02m -- 28.01.02n -- 28.01.02o -- 28.01.02p -- 28.01.02q -- 28.01.02r -- 28.01.02s -- 28.01.02t -- 28.01.02u -- 28.01.02v -- 28.01.02w -- 28.01.02x -- 28.01.02y -- 28.01.02z -- 29.01.02a -- 29.01.02b -- 29.01.02c -- 29.01.02d -- 29.01.02e -- 29.01.02f -- 29.01.02g -- 29.01.02h -- 29.01.02i -- 29.01.02j -- 29.01.02k -- 29.01.02l -- 29.01.02m -- 29.01.02n -- 29.01.02o -- 29.01.02p -- 29.01.02q -- 29.01.02r -- 29.01.02s -- 29.01.02t -- 29.01.02u -- 29.01.02v -- 29.01.02w -- 29.01.02x -- 29.01.02y -- 29.01.02z -- 30.01.02a -- 30.01.02b -- 30.01.02c -- 30.01.02d -- 30.01.02e -- 30.01.02f -- 30.01.02g -- 30.01.02h -- 30.01.02i -- 30.01.02j -- 30.01.02k -- 30.01.02l -- 30.01.02m -- 30.01.02n -- 30.01.02o -- 30.01.02p -- 30.01.02q -- 30.01.02r -- 30.01.02s -- 30.01.02t -- 30.01.02u -- 30.01.02v -- 30.01.02w -- 30.01.02x -- 30.01.02y -- 30.01.02z -- 31.01.02a -- 31.01.02b -- 31.01.02c -- 31.01.02d -- 31.01.02e -- 31.01.02f -- 31.01.02g -- 31.01.02h -- 31.01.02i -- 31.01.02j -- 31.01.02k -- 31.01.02l -- 31.01.02m -- 31.01.02n -- 31.01.02o -- 31.01.02p -- 31.01.02q -- 31.01.02r -- 31.01.02s -- 31.01.02t -- 31.01.02u -- 31.01.02v -- 31.01.02w -- 31.01.02x -- 31.01.02y -- 31.01.02z -- 32.01.02a -- 32.01.02b -- 32.01.02c -- 32.01.02d -- 32.01.02e -- 32.01.02f -- 32.01.02g -- 32.01.02h -- 32.01.02i -- 32.01.02j -- 32.01.02k -- 32.01.02l -- 32.01.02m -- 32.01.02n -- 32.01.02o -- 32.01.02p -- 32.01.02q -- 32.01.02r -- 32.01.02s -- 32.01.02t -- 32.01.02u -- 32.01.02v -- 32.01.02w -- 32.01.02x -- 32.01.02y -- 32.01.02z -- 33.01.02a -- 33.01.02b -- 33.01.02c -- 33.01.02d -- 33.01.02e -- 33.01.02f -- 33.01.02g -- 33.01.02h -- 33.01.02i -- 33.01.02j -- 33.01.02k -- 33.01.02l -- 33.01.02m -- 33.01.02n -- 33.01.02o -- 33.01.02p -- 33.01.02q -- 33.01.02r -- 33.01.02s -- 33.01.02t -- 33.01.02u -- 33.01.02v -- 33.01.02w -- 33.01.02x -- 33.01.02y -- 33.01.02z -- 34.01.02a -- 34.01.02b -- 34.01.02c -- 34.01.02d -- 34.01.02e -- 34.01.02f -- 34.01.02g -- 34.01.02h -- 34.01.02i -- 34.01.02j -- 34.01.02k -- 34.01.02l -- 34.01.02m -- 34.01.02n -- 34.01.02o -- 34.01.02p -- 34.01.02q -- 34.01.02r -- 34.01.02s -- 34.01.02t -- 34.01.02u -- 34.01.02v -- 34.01.02w -- 34.01.02x -- 34.01.02y -- 34.01.02z -- 35.01.02a -- 35.01.02b -- 35.01.02c -- 35.01.02d -- 35.01.02e -- 35.01.02f -- 35.01.02g -- 35.01.02h -- 35.01.02i -- 35.01.02j -- 35.01.02k -- 35.01.02l -- 35.01.02m -- 35.01.02n -- 35.01.02o -- 35.01.02p -- 35.01.02q -- 35.01.02r -- 35.01.02s -- 35.01.02t -- 35.01.02u -- 35.01.02v -- 35.01.02w -- 35.01.02x -- 35.01.02y -- 35.01.02z -- 36.01.02a -- 36.01.02b -- 36.01.02c -- 36.01.02d -- 36.01.02e -- 36.01.02f -- 36.01.02g -- 36.01.02h -- 36.01.02i -- 36.01.02j -- 36.01.02k -- 36.01.02l -- 36.01.02m -- 36.01.02n -- 36.01.02o -- 36.01.02p -- 36.01.02q -- 36.01.02r -- 36.01.02s -- 36.01.02t -- 36.01.02u -- 36.01.02v -- 36.01.02w -- 36.01.02x -- 36.01.02y -- 36.01.02z -- 37.01.02a -- 37.01.02b -- 37.01.02c -- 37.01.02d -- 37.01.02e -- 37.01.02f -- 37.01.02g -- 37.01.02h -- 37.01.02i -- 37.01.02j -- 37.01.02k -- 37.01.02l -- 37.01.02m -- 37.01.02n -- 37.01.02o -- 37.01.02p -- 37.01.02q -- 37.01.02r -- 37.01.02s -- 37.01.02t -- 37.01.02u -- 37.01.02v -- 37.01.02w -- 37.01.02x -- 37.01.02y -- 37.01.02z -- 38.01.02a -- 38.01.02b -- 38.01.02c -- 38.01.02d -- 38.01.02e -- 38.01.02f -- 38.01.02g -- 38.01.02h -- 38.01.02i -- 38.01.02j -- 38.01.02k -- 38.01.02l -- 38.01.02m -- 38.01.02n -- 38.01.02o -- 38.01.02p -- 38.01.02q -- 38.01.02r -- 38.01.02s -- 38.01.02t -- 38.01.02u -- 38.01.02v -- 38.01.02w -- 38.01.02x -- 38.01.02y -- 38.01.02z -- 39.01.02a -- 39.01.02b -- 39.01.02c -- 39.01.02d -- 39.01.02e -- 39.01.02f -- 39.01.02g -- 39.01.02h -- 39.01.02i -- 39.01.02j -- 39.01.02k -- 39.01.02l -- 39.01.02m -- 39.01.02n -- 39.01.02o -- 39.01.02p -- 39.01.02q -- 39.01.02r -- 39.01.02s -- 39.01.02t -- 39.01.02u -- 39.01.02v -- 39.01.02w -- 39.01.02x -- 39.01.02y -- 39.01.02z -- 40.01.02a -- 40.01.02b -- 40.01.02c -- 40.01.02d -- 40.01.02e -- 40.01.02f -- 40.01.02g -- 40.01.02h -- 40.01.02i -- 40.01.02j -- 40.01.02k -- 40.01.02l -- 40.01.02m -- 40.01.02n -- 40.01.02o -- 40.01.02p -- 40.01.02q -- 40.01.02r -- 40.01.02s -- 40.01.02t -- 40.01.02u -- 40.01.02v -- 40.01.02w -- 40.01.02x -- 40.01.02y -- 40.01.02z -- 41.01.02a -- 41.01.02b -- 41.01.02c -- 41.01.02d -- 41.01.02e -- 41.01.02f -- 41.01.02g -- 41.01.02h -- 41.01.02i -- 41.01.02j -- 41.01.02k -- 41.01.02l -- 41.01.02m -- 41.01.02n -- 41.01.02o -- 41.01.02p -- 41.01.02q -- 41.01.02r -- 41.01.02s -- 41.01.02t -- 41.01.02u -- 41.01.02v -- 41.01.02w -- 41.01.02x -- 41.01.02y -- 41.01.02z -- 42.01.02a -- 42.01.02b -- 42.01.02c -- 42.01.02d -- 42.01.02e -- 42.01.02f -- 42.01.02g -- 42.01.0			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

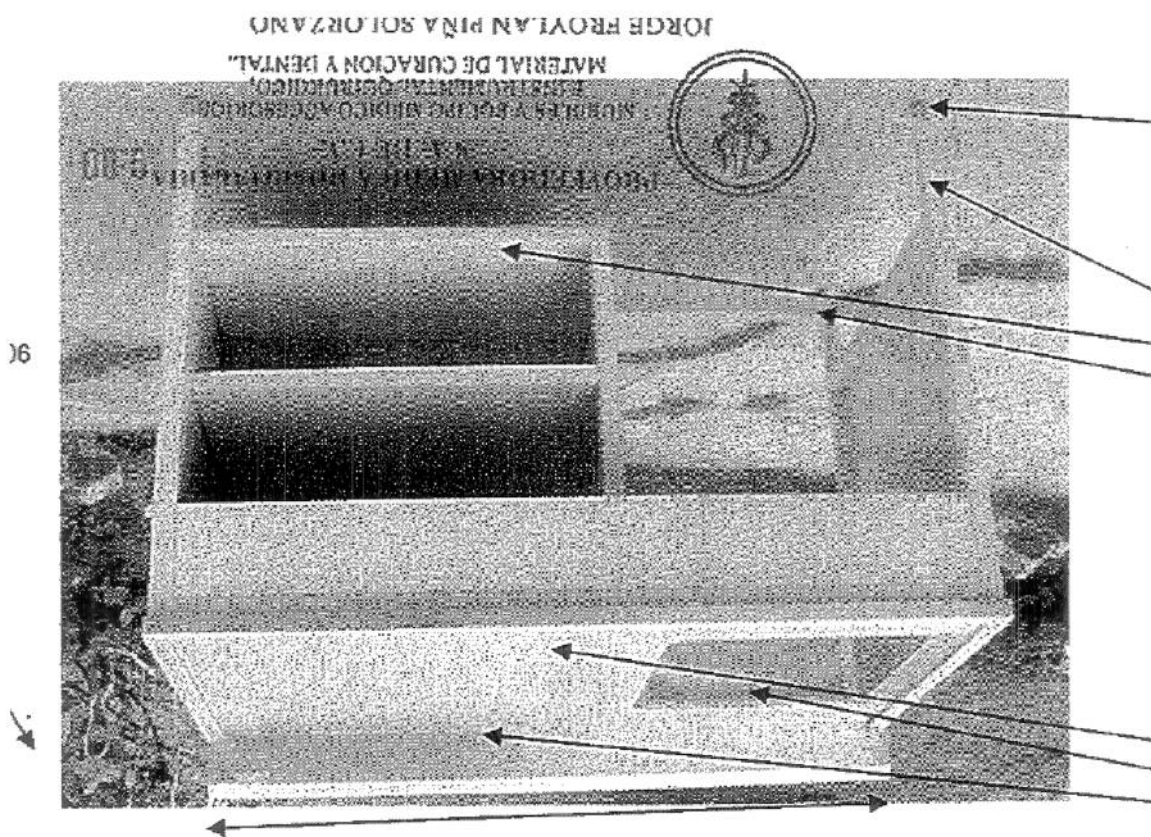
Contrato No. 07B12040
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

Partida : 40

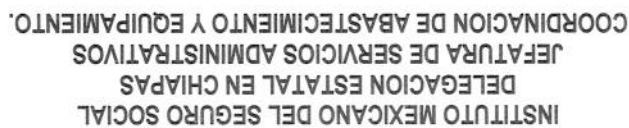
Clave:513.621.0811.01.01

CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO

120



90



DELEGACION CHIAPAS.
OFICINA DE CONTRATOS.